

ACTA N° 2.239

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 340/01 –Sup- por la que se concede a la agente LILIAN EIDELMAN DE CABALLERO, la licencia solicitada desde el día 13 al 17 de septiembre del presente año, en virtud de lo dispuesto en el art. 53° bis del R.I.A.J.

ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Asistentes Sociales del Juzgado de Menores s/ Presentación.** Visto las actuaciones contenidas en el expediente N° 235/01 –Sup- de la Secretaría de Gobierno, iniciadas con la presentación realizada por las Asistentes Sociales Adriana Jara, Gladys de Caballero y Mirian E. Villamayor, al Sr. Juez de Menores –Dr. Carlos M. Miers- y teniendo presente la decisión tomada por éste al respecto. **ACORDARON:** Declarar abstracta la cuestión sometida a consideración de este Tribunal, por cuanto el Sr. Juez de Menores ha tomado una determinación en el marco de sus atribuciones. Asimismo corresponde tener en cuenta que la función del cuerpo de Asistentes Sociales es la de brindar informes al Juez de la causa, respecto a diversas circunstancias relativas al menor de que se trate (art. 56 de L.O.T.), siendo potestad exclusiva del Magistrado considerar si los informes proporcionados por los funcionarios de la Policía de la Provincia, actuando en su carácter de auxiliares de los jueces, resulta idóneo para conocer la situación que se pretende resolver en cada caso, lo que no excluye otorgar intervención a alguna de las Asistentes Sociales del Juzgado, cuando se requiera algún informe mas específico, circunstancia que siempre queda a criterio del Juez de la causa. Por lo demás, si bien la ley N° 1199 se limita a regular el ejercicio de la profesión de Asistente Social, en modo alguno impide el ejercicio de facultades jurisdiccionales como las realizadas por el Sr. Juez de Menores de la ciudad de Formosa. Por otra parte no se advierte, que la decisión del Magistrado implique menoscabo a la función específica desarrollada por los

Asistentes Sociales. **TERCERO:** Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Griselda Olga García s/ Comunicación. Visto la comunicación remitida a la Sra Secretaria de Gobierno, mediante oficio N° 01/01, dónde informa que en virtud de lo dispuesto en Acta N° 2236, punto 5°, ha dado inicio formal a las actuaciones caratuladas: “MEDIDAS PRELIMINARES DE CONSTATAACION DE FALTA ADMINISTRATIVA DENUNCIADA POR EL DR. TOMAS EZEQUIEL BENITEZ”, designando como secretaria de actuación a la Escribana Edhit del Carmen Blazeck, quien acepto el cargo el legal forma. **ACORDARON:** Tener presente. **CUARTO:** Jefe del Cuerpo Médico Forense Dr. Juan C. Acosta Ferreira s/ Elevación Acta de Junta Médica del Agente Adriano Acosta. Visto el Acta de Junta Médica, realizada por el Cuerpo Médico Forense, en la que se determina el porcentaje de incapacidad laboral del agente mencionado, y teniendo presente que el Sr. Acosta se encuentra en uso de licencia por enfermedad. **ACORDARON:** Intimar a que realice los trámites jubilatorios, debiendo acreditar su inicio dentro de los treinta días, a partir de su notificación. Disponer el pase de las actuaciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos, para tomar conocimiento y hacer el seguimiento del caso. **QUINTO:** Director y Secretario de Redacción de la Revista de Derecho Procesal, Dres. Roland Arazi y Dr. Jorge A. Rojas s/ Solicitud. Visto la nota presentada por los citados profesionales, por la que peticionan la autorización correspondiente para la remisión de la Jurisprudencia de los Tribunales de la Provincia de Formosa. **ACORDARON:** Autorizar la remisión de Jurisprudencia a través de la Dirección de Biblioteca y de Informática Jurisprudencial. **SEXTO:** Presidente del Tribunal Electoral Permanente Dr. Guillermo Horacio Alucín s/ Pedido. Visto la nota presentada por el Dr. Alucín a solicitando, se tenga a bien considerar la posibilidad, que este Poder Judicial se adhiera al Decreto N° 594/01 Poder Ejecutivo Provincial. **ACORDARON:** Adherir al Decreto N° 594/01. **SÉPTIMO:** Sr. Juan José Filippa s/ Donación. Visto la nota presentada por el Sr. Filippa, por la que remite a este Poder Judicial, en carácter de donación su último trabajo intitulado “Treinta años de Clarín en Formosa”. **ACORDARON:** Aceptar la donación y remitir a la Biblioteca Central de este Poder Judicial, agradeciendo la misma. **OCTAVO:** Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Rubén Castillo Giraudo y Presidente de la Cámara Segunda en lo Criminal Dra. Beatriz L. Zanín s/ Situación de internos en Alcaldías Policiales. Visto la nota remitida al Presidente del Excmo. Superior ///

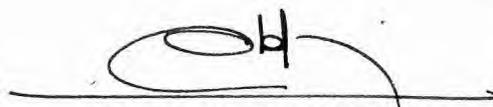
Tribunal. de Justicia informando la situación de los internos en las Alcaldías Policiales. **ACORDARON:** Remitir lo actuado a conocimiento del Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, a sus efectos. **NOVENO:** Oficial Ayudante Técnico Oscar Miranda s/ Situación. Visto la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el mencionado agente y el resultado de la Junta Médica obrante en el Acta respectiva. **ACORDARON:** Conceder la licencia solicitada hasta el día 24 del presente mes y año. **DECIMO:** Oficial Superior de 1ra. Oscar Celía s/ Pedido. Visto la nota presentada por el mencionado agente, solicitando se justifique las inasistencias en que incurriera entre los días 3 abril y 1° de Junio del presente año, como así también entre los días 2 de junio y 8 de agosto, por razones de salud, adjuntado la historia clínica correspondiente y la Resolución de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la que se concede la Jubilación por Invalidez, en forma transitoria. **ACORDARON:** Justificar las inasistencias y dar de baja al agente Oscar Domingo Celía a partir de su notificación, debiendo liquidarse a través del Servicio Administrativo Financiero los emolumentos adeudados, con reserva del cargo de planta permanente hasta la concesión de la jubilación definitiva, (art. 72, decreto ley 696). **DECIMO PRIMERO:** Director de Recursos Humanos Dr. Oscar A. Blanco s/ Pedido Visto la nota presentada por el Dr. Blanco por la que solicita aclaratoria del Acta N° 2237 punto 4°. **ACORDARON:** Aclarar que el punto 4° del Acuerdo N° 2237 comprende la reserva del cargo de la interesada conforme a la normativa vigente (art. 72 del decreto ley 696). Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registre.


HECTOR TIEVAS


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


EDUARDO MANUEL HANG


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN